

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BELÉN CARDENAS CASALLAS
DEMANDADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2017 00111 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 27 de agosto de los corrientes (folios 13 a 24 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 08 de noviembre de 2018 (fol. 112 a 114 y CD fol. 116).

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2º de la providencia de segunda instancia, se fija como agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803), que corresponden a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, en su artículo 5º, numeral 1º "Procesos Declarativos en general", acápite "En segunda instancia".

Por Secretaría, procediendo a liquidar las costas tanto de primera como de segunda instancia, previa digitalización del expediente y su incorporación al sistema de gestión de procesos justicia XXI Web (TYBA), en donde se continuarán registrando las actuaciones del despacho a fin de que puedan ser consultadas por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 23 del 16 de diciembre de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <hr/> <p>GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
--